

CONTRATO DE COMODATO

En Peralillo a 28 de julio de 1995, comparecen : Señor GERARDO JOSE CORNEJO PEREZ, cédula nacional de identidad No '9.436.752-2', en su calidad de ALCALDE de la Comuna de Peralillo, ambos con domicilio en Rancagua, calle S/Nº; y por la otra parte INTEGRA - FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, persona jurídica de derecho privado, representada por doña MARIA TERESA CHADWICK PINERA, chilena, casada, socióloga, cédula nacional de identidad No 5.197.775-0, ambas domiciliadas en calle Don Carlos No 2941, Las Condes, Santiago, ambos mayores de edad, quienes exponen haber convenido en el siguiente Contrato de Comodato :

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Peralillo, es dueña de un inmueble ubicado en la Comuna de Peralillo, sector Rincón de Peralillo, correspondiente al terreno donde se encuentra ubicado el Peralillo, inmueble que se encuentra inscrito a su nombre a fojas 356 No 462 del Registro de Propiedad del año 1987 del Conservador de Bienes Raíces de Sta. Cruz. Conforme a sus títulos, dicho inmueble deslinda al :

NORTE : MIGUEL GALAZ, separado por cerco

SUR : MIGUEL GALAZ, separado por cerco

ORIENTE : MIGUEL GALAZ en línea quebrada de cinco trazos separado por cerco: camino Público de las Parcelas de Rcd. de Peralillo.

PONIENTE: MIGUEL GALAZ, separado por cerco

SEGUNDO : La Municipalidad acordó entregar en comodato a la Fundación INTEGRA, el inmueble de que se da cuenta en las cláusulas siguientes.

TERCERO : Por este acto y en virtud del presente instrumento y habida consideración de lo señalado en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Peralillo entrega a la Fundación INTEGRA, en comodato el inmueble de que se da cuenta en la cláusula siguiente, para que funcione un Jardín Infantil Rural

CUARTO : El comodato antes convenido tendrá una duración de Cinco años contados desde la fecha del presente instrumento y se renovará tácita y sucesivamente por periodos iguales de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso dado por escrito con una anticipación de a lo menos de 6 meses antes del vencimiento del periodo respectivo.

⊗ MIN: 5 AÑOS RENOVABLE

FISCALIA  
INTEGRA

**QUINTO :** La Comodataria, Fundación INTEGRÁ, destinará el inmueble única y exclusivamente al funcionamiento de un Centro Abierto de atención a los menores de extrema pobreza, asumiendo de este modo la comodataria, una función social necesaria para el desarrollo de la comunidad, intentando con ello resolver parcialmente la problemática de los menores en extrema pobreza de edad preescolar.

**SEXTO :** Todos los gastos de mantención, alhajamiento, conservación y otros ordinarios, serán de cargo exclusivo de la comodataria.

Del mismo modo, lo serán aquellos gastos ordinarios de pagos de servicios domiciliarios, tales como : luz, agua, gas, teléfono, etc.

**SEPTIMO :** Todas las mejoras cederán en beneficio del inmueble y sólo podrán retirarse, al término del comodato, aquellas que puedan ser separadas sin que el inmueble sufra menoscabo o cualquier deterioro.

**OCTAVO :** Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**NOVENO :** La personería de don GERARDO JOSE CORNEJO PEREZ, consta del Acta Constitutiva del Concejo Municipal... de fecha 26 de Septiembre de 1992. La personería de doña María Teresa Chadwick Piñera, consta de escritura pública de fecha 21 de Marzo de 1994, otorgada ante el Notario Público don Raúl Ferry Pefaur, instrumentos que no se insertan por ser conocidos por las partes y haberlos tenido a la vista al momento de contratar.

**DECIMO :** El presente contrato de comodato se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando el comodante en poder de 2 de ellos e igual número para el comodatario.

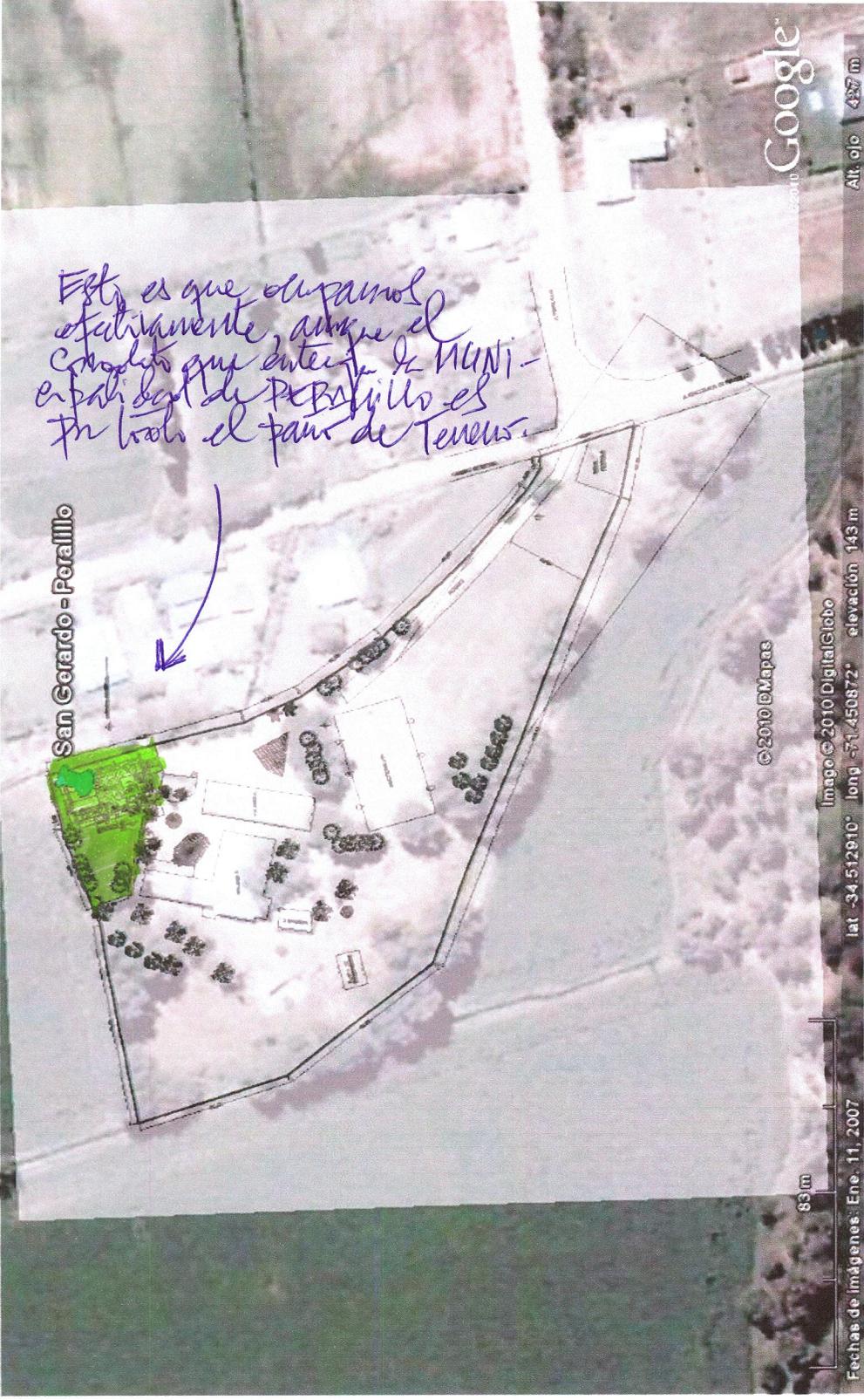
FISCALIA  
INTEGRA

M. T. Chadwick  
MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACION INTEGRÁ



Raúl J. P.  
GERARDO JOSE CORNEJO PEREZ  
Alcalde





Esto es que ocupamos  
efectivamente, aunque el  
Código que entrega de NANI -  
en parte del de Peraillo es  
por lo que el punto de Tenorio.

San Gerardo - Peraillo

© 2010 @Mapas

83 m

Image © 2010 DigitalGlobe lat -34.512010° long -71.450872° elevación 143 m

Fechas de imágenes: Ene. 11, 2007

Google

Alt. ojo 437 m